

Convenio Modificatorio de Colaboración con los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA)

AGUASCALIENTES

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021 QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, JUAN MANUEL FLORES FEMAT, ASISTIDO(A) POR CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO; Y EL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR BLANCA ESTELA LÓPEZ MONTOYA, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 26 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Aguascalientes, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO".
- 2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA", la ministración de la cantidad de \$641,907.00 (Seiscientos cuarenta y un mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.), a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
- 3. El artículo 22, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre del 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de servicios personales, materiales y financieros del proceso del Region de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Instituto de la Coordinar la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Instituto de la Coordinar la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Instituto de la Coordinar la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Instituto de la Coordinar la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Instituto de la Coordinar la Co





para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

- **4.** El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal, José Muñoz Gómez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del notario público 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera.
- **5.** En la cláusula vigésima primera de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2021.
- **6.** En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única. - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la meta y la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1** y **2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de \$3,606,614.00 (Tres millones seiscientos seis mil seiscientos catorce pesos 00/100 M.N., que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2021, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el Anexo Técnico 2, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifican los **Anexos Técnicos 1** y **2** de "**EL CONVENIO**", para quedar que se adjuntan al presente instrumento.





Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, "LAS PARTES" ratifican los términos referidos en todas y cada una de las cláusulas de "EL CONVENIO".

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día 31 de diciembre de 2021.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2021.

Por: "EL INEA"

Jose Munoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal

Por: "LA SECRETARÍA"

Secretario General de Gobierno

Asistido por: "EL INEA"

Asistido por:

Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y

Evaluación

Carlos de Jesús Magallanes García

Secretario de Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"

Blanca Estela López Montoya

Directora General

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA AL 23 DE MARZ





Anexo Técnico I que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "El INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2021.

Nivel	173 576 2,362	
Alfabetización		
Primaria		
Secundaria		
Meta total Anual	3,111	

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por **"LAS PARTES"** se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021.**

Por: "EL INEA"

José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARÍA"

Juan Manuel Flores Femat

Secretario General de Gobierno

Asistido por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación Asistido por:

Carlos de Jesús Magallanes García

Secretario de Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"

Blanca Estela López Montoya

Directora General







Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "El INSTITUTO" con fecha 31 de diciembre 2021.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública		
Proyecto	Monto Anual	
Atención a la Demanda	\$ 2,795,514.00	
Figuras educativas y formación solidaria	\$ 250,000.00	
Acreditación	\$ 331,100.00	
Plazas Comunitarias	\$ 230,000.00	
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$ 3,606,614.00	

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2021.**

Por: "EL INEA"

José Munoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Apoderado Legal Por: "LA SECRETARIA"

Juan Manual Flores Femat

Secretario General de Gobierno

Asistido por: "EL INEA"

Gerardo Motioa Álvarez

Director de Préspectiva, Acreditación y Evaluación Asistido por:

Carlos de Jesús Magallanes García

Secretario de Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"

Blanca Estela López Montdya

Directora General

